

Neiva, Marzo 24 de 2022

RADICADO:  
2022CS003737-1  
FECHA: 2022-03-24

2022PQR00003429

Señor(a):  
Anónimo  
Neiva / Huila

**Asunto:** Respuesta a su PQR N.2022PQR00003429.

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación radicada en la Superintendencia del Subsidio Familiar bajo el número No.2022PQR00003429, una vez iniciado el estudio de la misma para dar el trámite respectivo, se evidencia que la solicitud carece de objeto que es uno de los requisitos mínimos necesarios para darle el trámite.

## RESPUESTA A PETICIÓN

De acuerdo a la petición expuesta por usted anteriormente es importante señalar que el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 indica lo siguiente:

**ARTÍCULO 16.** Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige. (Subrayado fuera de texto.)
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. (Subrayado fuera de texto.)
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

**PARÁGRAFO 1º.** La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

**PARÁGRAFO 2º.** En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos defundamentación inadecuada o incompleta.

### **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos que debe contener toda petición y a fin de poder darle el trámite correspondiente para obtener una respuesta de fondo, le solicitamos nos indique cuál es el objeto de su petición, para así entregarle una respuesta eficaz y oportuna y saber a quién se debe dirigir el requerimiento.

Cualquier información adicional, puede comunicarse con la línea de atención al usuario en Neiva al teléfono 608-8664452 Ext. 1292 y en resto del territorio nacional a la línea gratuita nacional 01 8000 91 88 69, de lunes a viernes, de 7:00 am a las 4:00pm.

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido al correo electrónico [aportesysubsidio@comfamiliarhuila.com](mailto:aportesysubsidio@comfamiliarhuila.com) o puede comunicarse con la funcionaria Dayana Stephanie Ramirez Ruiz

Atentamente,



**YAZMIN OSPINA GAITAN**  
Coordinadora Afiliaciones Y Subsidio

Proyectó: DAYANA STEPHANIE RAMIREZ RUIZ